P/64

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 01 MAR. 2025

VISTO: lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley N° 19.574, de 20 de diciembre de 2017, en la redacción dada por el artículo 46 de la Ley N° 20.075, de 20 de octubre de 2022;

RESULTANDO: que dicha norma establece que la Comisión Coordinadora contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, estará integrada –entre otros- por un representante de la Presidencia de la República, quien la presidirá;

CONSIDERANDO: que procede designar al referido representante;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por las normas anteriormente citadas;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase como integrante de la Comisión Coordinadora contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, quien la presidirá, al señor Prosecretario de la Presidencia de la República, Doctor Jorge Díaz.

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.

Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA